

Sede **REGIONAL VALLES** Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 29/09/2023 Hora: 15:42:04







## AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL **DE ÁRBOLES AISLADOS**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante radicado CE-15679-2023 del 28 de septiembre del 2023, el señor JUAN CAMILO ALZATE HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.038.411.738, actuando en calidad de heredero y autorizado de los posibles herederos, los señores SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.744.992, ANDRES FELIPE ALZATE HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.038.407.550, SEBASTIAN ALZATE HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.038.412.344, futuros herederos del causante el señor JAIRO DE JESUS ALZATE ALZATE quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 8.265.056, presentó ante Cornare solicitud para permiso de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, en beneficio de los individuos arbóreos localizados en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.018-127387, ubicado en la vereda Belén del municipio de Marinilla, Antioquia.

Que la solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015, articulo 70 de la Ley 99 de 1993 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

## **DISPONE**

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, solicitado por los señores JUAN CAMILO ALZATE HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.038.411.738, SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.744.992, ANDRES FELIPE ALZATE HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.038.407.550, SEBASTIAN ALZATE HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.038.412.344, en calidad de posibles herederos, en beneficio de los individuos arbóreos localizados en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-127387, ubicado en la vereda Belén del municipio de Marinilla.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud con radicado CE-15679-2023 del 28 de septiembre del 2023.

Parágrafo Primero: En caso de que en el permiso o autorización de aprovechamiento de árboles aislados sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por Cornare.

Parágrafo segundo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto Cornare se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA a los señores JUAN CAMILO ALZATE HERNANDEZ, SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANDRES FELIPE ALZATE HERNANDEZ Y SEBASTIAN ALZATE HERNÁNDEZ, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\ R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento arboles aislados Vigente desde: 12-Nov-19

F-GJ-193 V.02





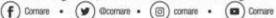




Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 № 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co









Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo Tercero:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los señores JUAN CAMILO ALZATE HERNANDEZ, SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANDRES FELIPE ALZATE HERNANDEZ Y SEBASTIAN ALZATE HERNÁNDEZ, en calidad de posibles herederos, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo.** La autorización aportada al señor **JUAN CAMILO ALZATE HERNANDEZ** no será tenida en cuenta, toda vez que no lo faculta para comunicaciones y/o notificaciones.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR:** en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web <a href="https://www.cornare.gov.co">www.cornare.gov.co</a>, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 054400642767

Proyectó: Judicante Ximena Osorio Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados.

Fecha: 28-09-2023

MARE POR NATO

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\
R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento arboles aislados

Vigente desde: 12-Nov-19

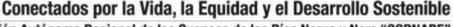
F-GJ-193 V.02

(♥) @comare • (◎) comare • (□) Comare









(f) Cornare •